**19/RES/OIR/2017**

Vista la solicitud de la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** con Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien solicita:

“Soy estudiante de quinto año de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, y quiero saber si hay alguna oportunidad para poder realizar mi servicio social en este organismo y si hubiese el espacio conocer los requisitos.”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 19, 24, 25 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73, así como Artículo 49 del Reglamento de la Ley antes citada. Conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la información, la suscrita RESUELVE: Hacer de su conocimiento que puede enviar su hoja de vida, para analizar en qué área podría brindarnos apoyo y posteriormente remitirla al área correspondiente, para validación. El correo al que puede enviar su hoja de vida es [mposada@proesa.gob.sv](mailto:mposada@proesa.gob.sv)., con atención a la Licenciada Melissa Posada.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

**Karlen Judith Moreno**

**Oficial de Información**